



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Administración y Finanzas
Depto. Adquisiciones

1

ADJUDICA A PROVEEDOR GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ, EL SERVICIO DE GRABACION Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SEMANAL Y TRANSMISIÓN SEMANAL DEL INFORMATIVO MUNICIPAL.

ID 3017-12-LE24.

DECRETO N° 357

Lota, 04 de Marzo de 2024.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 271 fecha 19 de Febrero de 2024, que aprueba primer Llamado a Licitación Pública para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión Semanal de Informativo Municipal";

b) Bases de Licitación Pública elaboradas para Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión Semanal de Informativo Municipal;

c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 21.634 y su Reglamento;

d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 20.02.2024, ID 3017-12-LE24;

e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 04.03.2024;

f) Oferta presentada por el proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ, RUT** para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión Semanal de Informativo Municipal", por un valor mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos) IVA incluido, consistente en el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 04.03.2024, que propone al Sr. Alcalde adjudicar al proveedor el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión Semanal de Informativo Municipal, a **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ**, oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación, según pauta de evaluación.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por el proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ, RUT**, por un valor mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos) IVA incluido, dando un monto total de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), IVA incluido, consistente en el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal, según detalle:

- Grabación días martes desde las 10:00 horas hasta finalizar, o en día siguiente hábil.
- Grabación y Transmisión de Cuenta Pública.
- Transmisión del informativo semanal los días Lunes, Martes, Miércoles o Jueves a las 21:00 o 22:00 horas, repetición del informativo al día hábil siguiente en franja horaria de la mañana.



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Administración y Finanzas
Depto. Adquisiciones

DECRETO N° 354

Lota, 04 de Marzo de 2024.-

2.- La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

3.- El Municipio cancelará mensualmente un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos) IVA incluido, desde que se acepte la orden de compra hasta 31 de Diciembre de 2024, pago que se hará mes vencido dentro de los 10 días siguientes con la correspondiente certificación de parte del Secretario Municipal, por cumplimiento del servicio prestado, factura que deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut 69.151-300-9, dirección Pedro Aguirre Cerda 302, Lota.

4.- La Municipalidad de Lota queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeran a terceros con motivo del servicio a prestar, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en el adjudicado.

5.- Previo envío orden de compra y la firma del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado y esta garantía deberá estar vigente durante todo el período del contrato más treinta días corrido.

6.- Modificación del Contrato. Se efectuará solamente cuando exista acuerdo mutuo entre la Municipalidad y el Adjudicado, fundamentado en un informe escrito y contar con Disponibilidad Presupuestaria. Cualquier modificación que se acuerde introducir al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

7.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-07-001-000, presupuesto vigente año 2024.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILE COM-
PRA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIX MILLAN FLANDES
ASESORIA JURIDICA



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

RPVB/rol.-

Distribución:

Depto. Relaciones Públicas
Depto. Administración
Depto. Adquisiciones
Archivo.-